

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

N-COMPRA 2017CD-000003-2475	N° ACTA ADJUDICACIÓN 388	FECHA ACTO ADJUDICACIÓN 08 de Noviembre del 2017
OBJETO DE LA COMPRA: <i>Repuestos para motocicletas Honda XL-200.</i>		
CÓDIGOS ARTÍCULOS 8-56-01-0720, 6-30-07-0021, 6-30-07-0010, 6-30-10-0010, 6-20-02-0010, 6-30-02-0010, 6-40-02-0103	<i>Petición de bienes Inmuebles</i> N° 28- 1199259 L	CANTIDADES SOLICITADA 2,6,4,10,10,10,36

RESOLUCIÓN FINAL

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **07:00 a.m. del 08 de Noviembre del 2017**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2017CD-000003-2475**, "*Repuestos para motocicletas Honda XL-200*", se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

ítem	código	Cantidad	Descripción
1	8-56-01-0720	2	Baterías Motos
2	6-30-07-0021	6	Cadena moto
3	6-30-07-0010	4	Polín 52400-kbb-981az(Compensador)
4	6-30-10-0010	10	Cable velocímetro para moto
5	6-20-02-0010	10	Espejo Retrovisor Honda XL 200
6	6-30-10-0010	10	Cable de cluth para moto
7	6-40-02-0103	36	Aceite motor para motos 4 tiempos 20w50

Considerando: Que realizada la Invitación a participar por medio de Fax (**Folios 032 al 036**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **69 y su reverso (acta N° 86)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **dos** oferentes:

Moto repuestos Indianápolis S.A, folios 038 al 045, y Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA, folios 046 al 068, verificando las ofertas que cumplen administrativamente folios del **127 al 130**, y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario, folios **131 al 132**.

Cuenta con contenido presupuestario, según consta en el folio **017** emitidas por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

2221 un monto de ₡1.461.000,00 Actividad 005, se requiere un monto de ₡953.046,00

2233 un monto de ₡ 182.000,00 Actividad 005, se requiere un monto de ₡ 136.408,00

2243 un monto de ₡ 241.000,00 Actividad 005, se requiere un monto de ₡ 156.816,00

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente (**folio 083 al 135**) y ofertar precios razonables (**folio 140**) obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "*los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que*

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación". **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

ítem	Artículo	Ud.	Cant	Adjudicatario	Monto Adjudicado
1	Baterías Motos	Ud	2	Moto Repuestos Indianápolis S.A	¢28,896.00
2	Cadena moto	Ud	6	Moto Repuestos Indianápolis S.A	¢122,238.00
3	Polín 52400-kbb-981az(Compensador)	Ud	4	Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA	¢644,576.00
4	Cable velocímetro para moto	Ud	10	Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA	¢87,496.00
5	Espejo Retrovisor Honda XL 200	Ud	10	Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA	¢136,408.00
6	Cable de cluth para moto	Ud	10	Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA	¢69,840.00
7	Aceite motor para motos 4 tiempos 20w50	Ud	36	Moto Repuestos Indianápolis S.A	¢156,816.00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con base en el artículo 86 párrafo segundo, Reglamento a la ley de contratación administrativa, se amplía la cantidad adjudicada para los ITEMS 1, 8, 11 y 12, esto todas vez que la necesidad institucional es mayor, pero se había ajustado según precios de mercado y disponibilidad presupuestaria " Artículo 86.-...

Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará. Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

Con fundamento en los folios del **153 al 156 y el dorso de los mismos** se deja constancia de que las empresas **Motorepuestos Indianápolis S.A y Sociedad Anónima de Vehículos Automotores SAVA**, se encuentran habilitados para ser adjudicados; según los folios **151 al 152** se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, según costado de los folios **151 al 152** se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares.

Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

ÁREA DE SALUD PITAL

Lic. Ronny Monge Sandí
Administrador